

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5284 Resolución de 21 de abril de 2004, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria por la que se modifican los anexos III y IV de la Orden de 24 de abril de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se regulan las Normas Técnicas de Producción Integrada en el cultivo de almendro.

Visto el informe emitido por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal de esta Dirección General, en donde se ponen de manifiesto los cambios sufridos en la situación fitosanitaria del cultivo de almendro, desde que en el año 2002 por medio de la Orden de 24 de abril de 2002 fue modificada por primera vez la Orden de 24 de junio de 1998, por la que se regulaban las normas de producción integrada en el cultivo de almendro.

Como durante el tiempo transcurrido desde la última actualización han evolucionado los parásitos que afectan al cultivo, se han retirado productos, desautorizado o aumentado algunos usos particulares y aparecido en el mercado nuevas materias activas eficaces contra las plagas y enfermedades del cultivo susceptibles de ser aplicadas en el contexto de la producción integrada, resulta imprescindible actualizar los Anexos III y IV de la Orden de 24 de abril de 2002, a fin de introducir los cambios habidos y adaptar la lista de materias activas y las recomendaciones de actuación a las condiciones actuales.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

Resolver

Primero.- Quedan modificados los Anexos III y IV de la Orden de 24 de abril de 2002, apareciendo reflejadas en los mismos las condiciones que deben ser aplicadas en el control fitosanitario de las plagas y enfermedades en el cultivo de almendro bajo normas de producción integrada.

Segundo.- Se ordena la publicación íntegra, junto con la presente Resolución, de los Anexos III y IV modificados.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 21 de abril de 2004.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, **Ángel García Lidón**.

ANEXO III
HERBICIDAS PERMITIDOS EN PRODUCCION INTEGRADA EN ALMENDRO

TIPO DE ACCION	PRODUCTOS	RECOMENDACIONES
FOLIARES	- Paracuat (sólo en plantaciones menores de 4 años) - Paracuat + Dicuat (sólo en plantaciones menores de 4 años) - Antigramineos específicos autorizados en el cultivo. - Glifosato - Glifosato + Diflufenicam (*) - Glifosato + MCPA - Glifosato + Oxifluorfen - Glufosinato	Tratamientos localizados con una aportación máxima de producto formulado por tratamiento y hectárea de cultivo de 2 litros. Entre paracuat y dicuat, en ningún caso se sobrepasarán aportaciones superiores a 1 Kgr. de materia activa por hectárea de cultivo y año. No sobrepasar aportaciones superiores a 2 Kgr. de materia activa por hectárea de cultivo y año, entre todos ellos. (*) También acción remanente.
REMANENTES	- Isoxaben - Oxifluorfen - Pendimetalina	Sólo en tratamientos a las líneas de cultivo, sin superar el 30% de la cantidad máxima permitida por hectárea durante los 4 primeros años y un 50% posteriormente.

ANEXO IV
CONTROL FITOSANITARIO EN ALMENDRO

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Piojo de San José (<i>Quadraspidiotus perniciosus</i>) Parlatoria (<i>Parlatoria pergandei</i>)	Control invernal en madera: Tratar a presencia.	Tratamiento invernal: -Aceite de verano -Aceite de invierno -Aceite de verano + fenitrothion -Aceite de verano + diazinon -Polisulfuro de Ca.	<i>Aphytis</i> sp. <i>Prospaltella perniciosi</i>	Cinta engomada para control de salida de larvas.	Eliminación de ramas afectadas en poda de invierno. Si existen focos localizados, tratar solo estos.
	En vegetación tratar a salida de larvas.	Tratamiento en vegetación: -Fenitrothion. -Fenoxicarb (2) -Malation			
Mosquito verde (<i>Empoasca decedens</i>)	Tratar solo árboles hasta de 5 años.	-Taufluvalinato (7)	<i>Chrysopa carnea</i> <i>Coccinella septempunctata</i>	Colocación de placas amarillas para control de vuelo.	

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Gusano cabezudo (<i>Capnodis tenebrionis</i>)	Adultos: -Observaciones en árboles de los bordes a partir de febrero. Si hay adultos, tratar de forma localizada las primeras filas de árboles. -Tratamientos antes de inicio de puesta en mayo. -Posteriormente tratar a mediados de septiembre antes de la retirada de adultos para invernación.	Contra adultos: -Fenitrothion	Nematodos de suelo		Arranque de árboles afectados, quemando raíces y tronco.
Barrenillos (<i>Scolytus amygdali</i>)	A salida de adultos en cada generación	-Fenitrothion -Taufluvalinato (7)			Eliminar ramas con larvas en el interior.

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Pulgones (<i>Brachycaudus persicae</i> , <i>Hyalopterus pruni</i> , <i>Myzus persicae</i>)	Control invernal en madera: Tratamiento recomendado en botón rosa y en vegetación tratar a: - 5% brotes atacados.	Tratamiento invernal: -Aceite de verano + fenitrothion Tratamiento en vegetación: -Alfa cipermetrin (7) -Deltametrin (7) -Fenitrothion -Pirimicarb (1) -Lambda cihalotrin (7) -Taufluvalinato (7)	<i>Coccinella septempunctata</i> <i>Chrysopa carnea</i> <i>Scymus sp.</i> Sírfidos		Poda en verde para eliminar brotaciones interiores.
Anarsia (<i>Anarsia lineatella</i>)	En vegetación tratar: -3% brotes atacados. -1% frutos dañados. Tratar a máximo de vuelo en cada generación.	-Alfa cipermetrin (7) -Deltametrin (7) -Fenitrothion -Fosalon -Fosmet -Lambda cihalotrin(7)	<i>Aphanteles sp.</i>	Seguimiento de vuelo con feromonas.	
Pulgón negro de la madera (<i>Pterochloroides persicae</i>)	Tratar solo árboles afectados.	-Fenitrothion -Pirimicarb (1) -Lambda cihalotrin (7) -Taufluvalinato (7)	<i>Coccinella septempunctata</i> <i>Chrysopa carnea</i> <i>Scymus sp.</i> Sírfidos		

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Orugueta (<i>Aglaope infausta</i>)	A presencia de primeras orugas.	-Bacillus thuringiensis. -Alfacipermetrin (7) -Carbaril -Fenitrothion -Fosalon -Triclorfon	<i>Aphanteles</i> sp.		
Gusano verde (<i>Orthosia stabilis</i>)	Tratar a primeros daños a partir de floración.	-Bacillus thuringiensis. -Alfacipermetrin (7) -Carbaril -Fenitrothion -Fosalon -Triclorfon	<i>Aphanteles</i> sp.		
Tigre del almendro (<i>Monosteira unicostata</i>)	Tratar a la salida de primeros adultos invernantes. Después tratar a 10- 15% hojas con presencia del insecto.	-Taufluvalinato (7)			
Chinche del almendro (<i>Solenostethium lynceum</i>)	Tratar a presencia de primeros daños sobre los frutos.	-Fenitrothion			

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Acaros y Bryobia (<i>Panonychus ulmi</i> , <i>Tetranychus urticae</i> , <i>Bryobia rubrioculus</i>)	Tratamiento de invierno.	En invierno: -Aceite de verano + fenitrothion -Aceite de verano + diazinon	<i>Amblyseius californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i> <i>Stethorus sp.</i>		
	Tratamiento en vegetación.	En vegetación: -Acrinatrín -Azufre -Hexitiazox (2) -Propargita -Tebufenpirad (5)			
Lepra o Abolladura (<i>Traphina deformans</i>) Cribado (<i>Stigmina carpophila</i>)	Tratamientos preventivos estado fenológico D-E, hasta H-I.	Tratamiento preventivo: -Dodina -Folpet -Tiram (3) -Ziram (3)			
	Tratamiento caída hoja.	Tratamiento caída hoja: -Compuestos de cobre			

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Monilia (<i>Monilia laxa</i>)	Tratamientos preventivos estado fenológico E-F. Tratamientos a inicio caída pétalos.	Tratamientos preventivos y caída pétalos: -Carbendazima (4) -Folpet -Iprodiona (8) -Mancozeb (3) -Metil-tiofanato. (4) -Metiram (3) -Procimidona (8) -Tiram (3) Tratamientos caída hoja: -Compuestos de cobre			
Roya (<i>Tranzschelia pruni-spinosae</i>)	Tratamientos a partir de primavera con primeros síntomas.	-Ciproconazol (6) -Mancozeb (3) -Metiram. (3) -Ziram (3)			

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Tallo seco (<i>Phomosis amygdali</i>)	Tratamientos en postfloración con periodos lluviosos.	-Carbendazima (4) -Metil tiofanato (4) -Ziram (3)			
	Tratamiento caída hoja.	Tratamiento a caída de hoja: -Compuestos de cobre			
Mancha ocre (<i>Polystigma ochraceum</i>)	Tratamientos a primeros de mayo.	Tratamiento preventivo: -Tiram (3)			
	Tratamiento caída hoja.	Tratamiento a caída de hoja: -Compuestos de cobre			

RESTRICCIONES DE USO

- (1) Máximo una aplicación año por materia activa para la misma especie de pulgón.
- (2) Máximo dos aplicaciones año.
- (3) Máximo tres aplicaciones año entre estas.
- (4) Máximo tres aplicaciones año entre estas.
- (5) Máximo una aplicación año.
- (6) Máximo dos aplicaciones año, alternando con productos de contacto.
- (7) Máximo dos aplicaciones año, alternando con productos de otro modo de acción.
- (8) Máximo dos aplicaciones año entre estas.

Consejería de Sanidad

5292 **Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de programas de prevención de la infección por VIH/SIDA.**

Vista la Prórroga para 2004 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de programas de prevención de la infección por VIH-SIDA.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2004 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de programas de prevención de la infección por VIH-SIDA.

Murcia, 5 de abril de 2004.—**El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de programas de prevención de la infección por VIH/SIDA.

En Murcia, a 23 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo señor Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De otra parte, Don Prudencio Rosique Robles, Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

Manifiestan

Primero.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentra comprendida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en las materias de Sanidad e Higiene. Esto incluye el desarrollo de actividades preventivas y de atención a la

infección por VIH/SIDA, como uno de los más importantes problemas de salud a que se enfrenta la población de la Región, así como a otros problemas de salud relacionados, como el consumo de drogas inyectables y las enfermedades de transmisión sexual.

Segundo.- Que con fecha 30 de mayo de 2003, fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de programas de prevención de la infección por VIH/SIDA.

Tercero.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad, el desarrollo de actividades de colaboración con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia en materia de prevención de la infección por VIH/SIDA.

Cuarto.- Que la Cláusula Sexta del mencionado Convenio establece que su vigencia se extendería hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiéndose prorrogar por periodos anuales, por acuerdo de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para 2004 el Convenio suscrito en fecha 30 de mayo de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de prevención de la infección por VIH/SIDA.

Segundo.- Se establece en la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (19.800 euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad vinculado a esta prórroga. Los créditos se recogen en la partida presupuestaria 18.02.00.413B.649.00 del proyecto de inversión 7249 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, quedando supeditada la prórroga a la aprobación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2004.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por La Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**—Por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, **Prudencio Rosique Robles.**